

22/08/25



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

**DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

OFICIO: SFP/DSFCA/2995/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de agosto de 2025

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación
y conclusión de auditoría AIC/25-09



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

**DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD
P R E S E N T E**

22 AGO. 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIII, XIV y XV, 14 fracciones I, V, VI, X, XII y XXVI, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención al oficio número ITAES-DG/515-VII-2025, recibido en este Órgano de Control el día 14 de julio de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-09** practicada al **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)** que usted dignamente dirige por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que las **10** observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría.

Por lo anterior; se concluye que, como resultado del trabajo de la auditoría **AIC/25-09**; se identificaron ciertos aspectos positivos en la gestión revisada y de igual manera se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados que a continuación se describen:



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

OFICIO: SFP/DSFCA/2995/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de agosto de 2025

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación
y conclusión de auditoría AIC/25-09

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Normativa	Deberá de continuar con la actualización y publicación del Reglamento Interior y Manuales de Organigrama y de Procedimientos del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, debiendo cumplir con la normativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
II	Materiales y suministros.	Fortalecer la elaboración de bitácoras de combustible, especificando el lugar donde se realizaron los recorridos, oficios de comisión, evidencia fotográfica y reportes de actividades, implementación de una debida conciliación de saldos, con la finalidad de acreditar las variaciones en los rendimientos.

En razón a lo anterior, **se establece la obligatoriedad de la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna.** El cumplimiento efectivo de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes programadas para el presente ejercicio fiscal con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados; asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en las faltas administrativas en términos de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA

PODER EJECUTIVO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. Mtro. Carlos Cerdio Osorio. Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.
C.C.P. Archivo.
MIDMT*jrb/cps

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)****ITAES**INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

22 FEB 2025

RECIBIDO
Hoy 1 de 11

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025				

Observación: Obs_01	Argumento	Valoración
---------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial**Inconsistencias de los recibos de pago**

De la revisión física de los recibos de pago del mes de febrero de 2024 (Muestra), proporcionados por el departamento de contabilidad, se determinaron diferencias entre el Informe Diario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y el concentrado de los recibos de pago del mes de febrero de 2024, teniendo una diferencia como a continuación se detalla:

Descripción	Muestra de Ingresos febrero 2024	Informe Diario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas	Diferencia
Ingresos Ventanilla	\$862,732.00	\$901,693.00	-\$38,961.00
Ingresos convenios	2,427,333.00	1,855,498.00	571,835.00
Sumas de Ingresos:	\$3,290,065.00	\$2,757,191.00	\$ 532,874.00

Asimismo, no presentaron el control de cuentas por cobrar, facturas emitidas por los servicios prestados y relación de XML, conciliación de los ingresos recaudados por el instituto y los informes mensuales de Ingresos de la Secretaría de Finanzas (Ventanilla y Convenios).

Por lo antes señalado, deberá presentar la aclaración, reportes y conciliaciones mensuales del periodo auditado, que subsane lo observado.

El importe de Ingresos por convenios que fueron emitidos en las notas de remisión del mes de febrero 2024, es por la cantidad de \$ 2,208,492.00 y \$ 869,764.00 en ventanilla.

Los ingresos por convenio, corresponden a servicios otorgados en el mes de enero 2024 y que se señala en el cuadro de conciliación que se anexa en esta observación.

Derivado de lo antes mencionado, se informa que la diferencia real de los recibos de pago del mes de febrero:

Descripción	Ingresos Ventanilla 2024	Informe Diario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas	Diferencia
Ingresos Ventanilla	\$869,764.00	\$901,693.00	-\$31,929.00
Ingresos convenios	2,208,492.00	1,855,498.00	352,994.00
Sumas de Ingresos:	\$3,290,065.00	\$2,757,191.00	\$ 532,874.00

La diferencia en ingresos ventanilla, corresponde a pagos del mes de enero de 2024.

La diferencia en ingresos convenios, corresponde a pagos de convenios de meses anteriores a febrero 2024.

Con lo que respecta al control de cuentas por cobrar, se anexa el detallado de cada unidad médica convenida.

Del control de facturas emitidas de los servicios prestados, se anexan las que son solicitadas por los usuarios y de unidades medicas convenidas y que corresponden en el control de cuentas por cobrar.

En el control de la conciliación de ingresos recaudados, se anexa la conciliación correspondiente.

Solventada

La conciliación presentada aclara la diferencia de los Ingresos.

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)**

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 2 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_02	Argumento	Valoración										
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial												
Deficiencias en la integración documental de adquisiciones de bienes y servicios												
En la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, se detecta que realizaron erogaciones sin presentar en forma completa la documentación comprobatoria del gasto realizado (cotizaciones, cuadro comparativo, acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicio, contrato, constancia de situación fiscal, evidencia fotográfica y el procedimiento de adjudicación), desglosando en los siguientes capítulos: <table><tr><th>Capítulo</th><th>Importe</th></tr><tr><td>2000</td><td>\$ 5,495,058.43</td></tr><tr><td>3000</td><td>5,489,836.98</td></tr><tr><td>5000</td><td>15,288,319.76</td></tr><tr><td>Sumas:</td><td>\$ 26,273,215.17</td></tr></table> Originando el incumplimiento al Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, Así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación, aclaración e información pertinente para que subsane lo observado.	Capítulo	Importe	2000	\$ 5,495,058.43	3000	5,489,836.98	5000	15,288,319.76	Sumas:	\$ 26,273,215.17	En relación con la observación derivada de la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados durante los períodos antes mencionados, y en la que se señala que se efectuaron erogaciones sin presentar de forma completa los elementos requeridos (cotizaciones, cuadro comparativo, acta de entrega-recepción de bienes y/o servicios, contrato, constancia de situación fiscal, evidencia fotográfica y procedimiento de adjudicación), por un monto total de \$26,273,215.17, de los capítulos 2000, 3000 y 5000. Aunado a lo anterior le comento que este Instituto cuenta con la documentación comprobatoria que respalda el gasto ejercido en los, en estricto cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos y Políticas Generales para el Ejercicio del Presupuesto, así como en las Medidas de Mejora, Modernización y Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. En atención a lo anterior, se presentan los trámites y documentos correspondientes conforme a lo requerido en el Anexo I relacionados por capítulo 2000, 3000 y 5000 que incluyen cotizaciones, cuadro comparativo, acta de entrega-recepción de los bienes y/o Servicio, contrato, constancia de situación fiscal, evidencia fotográfica y el procedimiento de adjudicación, según el tipo de procedimiento, con el fin de solventar las observaciones emitidas.	Solventada El instituto presenta la documentación comprobatoria del gasto (cotizaciones, cuadro comparativo, acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicio, contrato, constancia de situación fiscal, evidencia fotográfica y el procedimiento de adjudicación)
Capítulo	Importe											
2000	\$ 5,495,058.43											
3000	5,489,836.98											
5000	15,288,319.76											
Sumas:	\$ 26,273,215.17											

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)**

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 3 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_03	Argumento	Valoración																		
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																				
Falta de cancelación del Fondo Revolvente																				
El fondo revolvente correspondiente al ejercicio 2025, a nombre de la entonces Directora Administrativa, Araceli Nava Iglesias por un importe de \$25,000.00, no se encuentra comprobado o reintegrado a la cuenta bancaria del Instituto; dicha servidora pública causo baja el 18 de marzo de 2025; se detalla la aplicación: <table><tr><th>Partida Presupuestal</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>21111</td><td>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</td><td>\$6,000.00</td></tr><tr><td>2141</td><td>Materiales, accesorios y suministros médicos</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>2211</td><td>Productos alimenticios para el personal</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>3821</td><td>Gastos de orden social y cultural</td><td>7,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Sumas:</td><td>\$25,000.00</td></tr></table> Por lo antes señalado, se deberá presentar la documentación comprobatoria y justificativa y/o en su caso reintegrar el importe de \$25,000.00 a la cuenta bancaria del Instituto anexando copia del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito.	Partida Presupuestal	Descripción	Importe	21111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$6,000.00	2141	Materiales, accesorios y suministros médicos	6,000.00	2211	Productos alimenticios para el personal	6,000.00	3821	Gastos de orden social y cultural	7,000.00	Sumas:		\$25,000.00	Se solicita cancelación del deudor del fondo revolvente, mediante formato de aplicación a deudor de Araceli Nava Iglesias Núm. 1, ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Tlaxcala.	Solventada Se presenta la comprobación del Fondo Revolvente por un importe \$25,048.69. 
Partida Presupuestal	Descripción	Importe																		
21111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$6,000.00																		
2141	Materiales, accesorios y suministros médicos	6,000.00																		
2211	Productos alimenticios para el personal	6,000.00																		
3821	Gastos de orden social y cultural	7,000.00																		
Sumas:		\$25,000.00																		

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)**

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 4 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_04			Argumento		Valoración																								
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																													
Inconsistencias en las bitácoras de combustible																													
Del análisis a la adquisición del combustible del parque vehicular del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, presentado en el Estado de Presupuesto Ejercido 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 por un importe de \$392,369.81, el Instituto a través de la Dirección Administrativa presentó la comprobación por medio de bitácoras mensuales de combustible de cada vehículo, sumando en bitácoras la cantidad de \$207,249.80, existiendo una diferencia entre el presupuesto ejercido y las bitácoras de combustible por un importe de \$185,120.01, se detalla:			El Instituto, a través de la Dirección Administrativa, sí cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en las bitácoras mensuales de combustible de cada vehículo asignado al parque vehicular institucional. Si bien en la revisión inicial se presentó un monto acumulado en bitácoras por \$207,249.80, se hace de su conocimiento que el monto restante por \$185,120.01 también se encuentra debidamente registrado y respaldado, en bitácoras y estados de cuenta complementarias no integradas en la muestra inicial de comodatos con los que cuenta este Instituto, que justifican el uso y destino del combustible. En ese sentido, se anexa la totalidad de las bitácoras faltantes, así como los estados de cuenta, a fin de subsanar la diferencia señalada y acreditar la correcta aplicación del gasto público en cumplimiento a los principios de racionalidad, transparencia y rendición de cuentas establecidos en la normativa vigente.		Solventada Se remitieron a este Órgano de Control las bitácoras de combustible y su estado de cuenta lo cual solventa la cantidad de \$185,120.01																								
<table><tr><th>Ejercicio</th><th>Partida</th><th>Concepto</th><th>Ejercicio</th><th>Reporte de bitácoras de combustible</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>2024</td><td>2611</td><td>Combustibles, Lubricantes Aditivos Y</td><td>\$314,534.96</td><td>\$156,357.93</td><td>\$158,177.03</td></tr><tr><td>2025</td><td>2611</td><td>Combustibles, Lubricantes Aditivos Y</td><td>77,834.85</td><td>50,891.87</td><td>26,942.98</td></tr><tr><td colspan="3">Sumas:</td><td>\$392,369.81</td><td>\$207,249.80</td><td>\$185,120.01</td></tr></table>			Ejercicio	Partida	Concepto	Ejercicio	Reporte de bitácoras de combustible	Diferencia	2024	2611	Combustibles, Lubricantes Aditivos Y	\$314,534.96	\$156,357.93	\$158,177.03	2025	2611	Combustibles, Lubricantes Aditivos Y	77,834.85	50,891.87	26,942.98	Sumas:			\$392,369.81	\$207,249.80	\$185,120.01			
Ejercicio	Partida	Concepto	Ejercicio	Reporte de bitácoras de combustible	Diferencia																								
2024	2611	Combustibles, Lubricantes Aditivos Y	\$314,534.96	\$156,357.93	\$158,177.03																								
2025	2611	Combustibles, Lubricantes Aditivos Y	77,834.85	50,891.87	26,942.98																								
Sumas:			\$392,369.81	\$207,249.80	\$185,120.01																								
Por lo antes señalado, deberá presentar a este Órgano de Control las bitácoras de combustible, así como los estados de cuenta de las tarjetas de vales de gasolina que justifiquen el presupuesto ejercido.																													



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 5 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_05		Argumento		Valoración																					
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																									
Costo excesivo de refacciones																									
De la revisión de las bitácoras de mantenimiento vehicular, se observa que con la orden de servicio E-277, a la unidad Honda CRV modelo 2016 con número económico 1424 y placas XXP-815-C, se le realizó el cambio de bomba de alta presión e inyector erogando la cantidad de \$37,682.60, que se incluye la mano de obra; se desglosa de la siguiente manera:			La contratación de servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo del parque vehicular de este Instituto se realiza mediante solicitud formal a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, instancia que tiene la facultad y responsabilidad de llevar a cabo el proceso de cotización, evaluación y adjudicación de dichos servicios.																						
<table><tr><th>Orden de Servicio</th><th>No. De Factura</th><th>Fecha</th><th>Cantidad</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="4">E-277</td><td rowspan="4">A-1277</td><td rowspan="4">04/07/2024</td><td>1</td><td>Mano de obra por cambio de bomba de alta presión e inyector</td><td>\$2,436.00</td></tr><tr><td>1</td><td>Bomba de alta presión secundaria</td><td>32,352.40</td></tr><tr><td>1</td><td>Inyector</td><td>2,894.20</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$37,682.60</td></tr></table>			Orden de Servicio	No. De Factura	Fecha	Cantidad	Descripción	Importe	E-277	A-1277	04/07/2024	1	Mano de obra por cambio de bomba de alta presión e inyector	\$2,436.00	1	Bomba de alta presión secundaria	32,352.40	1	Inyector	2,894.20	Total		\$37,682.60	En este sentido, es importante señalar que este Instituto no interviene en la selección directa del proveedor. No obstante, se solicitaron las cotizaciones correspondientes, las cuales fueron debidamente evaluadas por la instancia competente. Como resultado de dicho análisis, se adjudicó el servicio al proveedor que acreditó ofrecer las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en beneficio de este Instituto.	
Orden de Servicio	No. De Factura	Fecha	Cantidad	Descripción	Importe																				
E-277	A-1277	04/07/2024	1	Mano de obra por cambio de bomba de alta presión e inyector	\$2,436.00																				
			1	Bomba de alta presión secundaria	32,352.40																				
			1	Inyector	2,894.20																				
			Total		\$37,682.60																				
Con base a la información descrita se observa que el valor de adquisición de la bomba de alta presión es excesivo de acuerdo con los precios de mercado, ya que estos oscilan entre \$2,469.00 a \$3,999.99; asimismo en la comprobación del ejercicio de los recursos no se integran las cotizaciones que acrediten al proveedor que se le adjudicó el servicio, el cual haya garantizado las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES).			Esta práctica garantiza la transparencia, objetividad y cumplimiento de la normativa aplicable en los procesos de contratación de servicios.																						
Por lo antes señalado, deberá presentar la aclaración, documentación que subsane lo observado y/o en su caso se deberá de reintegrar a la cuenta del Instituto el importe pagado en exceso.			Solventada																						
			Se presentó a este Órgano de control el OFIC. NUM. : ITAES-DG-VI-2025-442 Solicitando la Información a la Directora de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles; asimismo, las cotizaciones de los proveedores.																						



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 6 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_06	Argumento	Valoración																																																																																																																																		
Tipo de observación: Administrativa																																																																																																																																				
Faltantes de folios de recibos de pago																																																																																																																																				
De la revisión física de los recibos de cobro proporcionados por el departamento de contabilidad del mes de febrero de 2024, se identifica un faltante físico de folios de recibos de pago emitido por el área de caja del Instituto de los estudios realizados; los cuales se enlistan a continuación: <table><tr><th colspan="10">Folios de recibos de pago.</th></tr><tr><td>24001994</td><td>24002154</td><td>24002225</td><td>24002428</td><td>24002611</td><td>24002738</td><td>24002840</td><td>24002932</td><td>24003053</td><td>24003274</td></tr><tr><td>24002051</td><td>24002157</td><td>24002232</td><td>24002428</td><td>24002613</td><td>24002740</td><td>24002848</td><td>24002935</td><td>24003060</td><td>24003275</td></tr><tr><td>24002079</td><td>24002168</td><td>24002281</td><td>24002428</td><td>24002618</td><td>24002741</td><td>24002892</td><td>24002936</td><td>24003085</td><td>24003277</td></tr><tr><td>24002080</td><td>24002187</td><td>24002325</td><td>24002428</td><td>24002640</td><td>24002753</td><td>24002901</td><td>24002941</td><td>24003106</td><td>24003278</td></tr><tr><td>24002094</td><td>24002192</td><td>24002359</td><td>24002477</td><td>24002690</td><td>24002759</td><td>24002905</td><td>24002955</td><td>24003226</td><td>24003309</td></tr><tr><td>24002096</td><td>24002203</td><td>24002371</td><td>24002534</td><td>24002691</td><td>24002781</td><td>24002905</td><td>24003020</td><td>24003235</td><td>24003347</td></tr><tr><td>24002097</td><td>24002211</td><td>24002376</td><td>24002555</td><td>24002715</td><td>24002836</td><td>24002905</td><td>24003023</td><td>24003248</td><td>24003376</td></tr><tr><td>24002102</td><td>24002215</td><td>24002384</td><td>24002593</td><td>24002716</td><td>24002836</td><td>24002908</td><td>24003039</td><td>24003259</td><td>24003397</td></tr><tr><td>24002124</td><td>24002216</td><td>24002421</td><td>24002610</td><td>24002717</td><td>24002839</td><td>24002923</td><td>24003044</td><td>24003260</td><td>24003437</td></tr><tr><td>24003743</td><td>24003858</td><td>24003725</td><td>24003713</td><td>24003516</td><td>24003566</td><td>24003588</td><td>24002439</td><td>24003461</td><td>24003478</td></tr><tr><td>24003766</td><td>24003796</td><td>24003658</td><td>24003725</td><td>24003553</td><td>24003568</td><td>24003613</td><td>24003455</td><td>24003468</td><td>24003486</td></tr><tr><td>24003771</td><td>24003713</td><td>24003706</td><td>24003742</td><td>24003554</td><td>24003587</td><td>24003657</td><td>24003456</td><td>24003477</td><td>24003502</td></tr></table>	Folios de recibos de pago.										24001994	24002154	24002225	24002428	24002611	24002738	24002840	24002932	24003053	24003274	24002051	24002157	24002232	24002428	24002613	24002740	24002848	24002935	24003060	24003275	24002079	24002168	24002281	24002428	24002618	24002741	24002892	24002936	24003085	24003277	24002080	24002187	24002325	24002428	24002640	24002753	24002901	24002941	24003106	24003278	24002094	24002192	24002359	24002477	24002690	24002759	24002905	24002955	24003226	24003309	24002096	24002203	24002371	24002534	24002691	24002781	24002905	24003020	24003235	24003347	24002097	24002211	24002376	24002555	24002715	24002836	24002905	24003023	24003248	24003376	24002102	24002215	24002384	24002593	24002716	24002836	24002908	24003039	24003259	24003397	24002124	24002216	24002421	24002610	24002717	24002839	24002923	24003044	24003260	24003437	24003743	24003858	24003725	24003713	24003516	24003566	24003588	24002439	24003461	24003478	24003766	24003796	24003658	24003725	24003553	24003568	24003613	24003455	24003468	24003486	24003771	24003713	24003706	24003742	24003554	24003587	24003657	24003456	24003477	24003502	Los folios corresponden a recibos cancelados por cada causa de los pacientes, así mismo se señala los usuarios atendidos de los demás folios anexos en esta observación, informando la fecha, nombre, folio de papeleta, tipo de estudio, nivel y convenio de la unidad médica de donde es referido y que en consecuencia corresponden a cuentas por cobrar.	Solventada Se presentó la Cédula de resumen de febrero donde se visualizan los folios faltantes. 
Folios de recibos de pago.																																																																																																																																				
24001994	24002154	24002225	24002428	24002611	24002738	24002840	24002932	24003053	24003274																																																																																																																											
24002051	24002157	24002232	24002428	24002613	24002740	24002848	24002935	24003060	24003275																																																																																																																											
24002079	24002168	24002281	24002428	24002618	24002741	24002892	24002936	24003085	24003277																																																																																																																											
24002080	24002187	24002325	24002428	24002640	24002753	24002901	24002941	24003106	24003278																																																																																																																											
24002094	24002192	24002359	24002477	24002690	24002759	24002905	24002955	24003226	24003309																																																																																																																											
24002096	24002203	24002371	24002534	24002691	24002781	24002905	24003020	24003235	24003347																																																																																																																											
24002097	24002211	24002376	24002555	24002715	24002836	24002905	24003023	24003248	24003376																																																																																																																											
24002102	24002215	24002384	24002593	24002716	24002836	24002908	24003039	24003259	24003397																																																																																																																											
24002124	24002216	24002421	24002610	24002717	24002839	24002923	24003044	24003260	24003437																																																																																																																											
24003743	24003858	24003725	24003713	24003516	24003566	24003588	24002439	24003461	24003478																																																																																																																											
24003766	24003796	24003658	24003725	24003553	24003568	24003613	24003455	24003468	24003486																																																																																																																											
24003771	24003713	24003706	24003742	24003554	24003587	24003657	24003456	24003477	24003502																																																																																																																											

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)**

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 7 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_07				Argumento				Valoración																																																																																																																									
Tipo de observación: Administrativa																																																																																																																																	
Cuotas de recuperación faltantes de folios consecutivos																																																																																																																																	
Del reporte de las cuotas de recuperación de los servicios prestados por el Instituto, emitido por el departamento de informática del ejercicio 2024 y del periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, se determina que existen 50 folios faltantes de las cuotas de recuperación, las cuales se enlistan a continuación:						Los folios faltantes, corresponden a estudios que se dieron de baja del catálogo de servicios para el ejercicio 2025. Lo anterior derivado del análisis que llevan a cabo año con año los jefes de módulo para determinar que estudios no tienen mucha demanda o cuales son sustituidos por otro estudio. En virtud de lo anterior, cuando se lleva a cabo la actualización del catálogo en febrero del presente ejercicio, los estudios que ya no fueron publicados en el Periódico Oficial, son retirados de la base de datos del Sistema de Control Interno de Pacientes, por lo tanto, al realizar la consulta de papeletas emitidas, el sistema ya no encuentra una coincidencia de la clave registrada en la papeleta con una clave activa en el nuevo catálogo, dando como resultado un dato inexistente.																																																																																																																											
<table><tr><th colspan="10">Cuotas de Recuperación</th></tr><tr><th>No.</th><th>Folio</th><th>No.</th><th>Folio</th><th>No.</th><th>Folio</th><th>No.</th><th>Folio</th><th>No.</th><th>Folio</th></tr><tr><td>1</td><td>24000561</td><td>11</td><td>24005274</td><td>21</td><td>24008964</td><td>31</td><td>24016765</td><td>41</td><td>24022084</td></tr><tr><td>2</td><td>24001251</td><td>12</td><td>24005343</td><td>22</td><td>24009867</td><td>32</td><td>24016838</td><td>42</td><td>24023633</td></tr><tr><td>3</td><td>24001978</td><td>13</td><td>24005465</td><td>23</td><td>24011311</td><td>33</td><td>24017201</td><td>43</td><td>24023657</td></tr><tr><td>4</td><td>24002932</td><td>14</td><td>24005469</td><td>24</td><td>24011406</td><td>34</td><td>24018146</td><td>44</td><td>24024280</td></tr><tr><td>5</td><td>24002935</td><td>15</td><td>24005953</td><td>25</td><td>24011509</td><td>35</td><td>24018154</td><td>45</td><td>24024644</td></tr><tr><td>6</td><td>24002936</td><td>16</td><td>24006227</td><td>26</td><td>24011834</td><td>36</td><td>24019899</td><td>46</td><td>25000082</td></tr><tr><td>7</td><td>24004325</td><td>17</td><td>24006281</td><td>27</td><td>24013824</td><td>37</td><td>24020588</td><td>47</td><td>25000545</td></tr><tr><td>8</td><td>24004539</td><td>18</td><td>24007702</td><td>28</td><td>24015438</td><td>38</td><td>24020754</td><td>48</td><td>25000643</td></tr><tr><td>9</td><td>24004767</td><td>19</td><td>24008190</td><td>29</td><td>24016422</td><td>39</td><td>24021750</td><td>49</td><td>25002925</td></tr><tr><td>10</td><td>24004936</td><td>20</td><td>24008485</td><td>30</td><td>24016708</td><td>40</td><td>24022024</td><td>50</td><td>25004954</td></tr></table>												Cuotas de Recuperación										No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio	1	24000561	11	24005274	21	24008964	31	24016765	41	24022084	2	24001251	12	24005343	22	24009867	32	24016838	42	24023633	3	24001978	13	24005465	23	24011311	33	24017201	43	24023657	4	24002932	14	24005469	24	24011406	34	24018146	44	24024280	5	24002935	15	24005953	25	24011509	35	24018154	45	24024644	6	24002936	16	24006227	26	24011834	36	24019899	46	25000082	7	24004325	17	24006281	27	24013824	37	24020588	47	25000545	8	24004539	18	24007702	28	24015438	38	24020754	48	25000643	9	24004767	19	24008190	29	24016422	39	24021750	49	25002925	10	24004936	20	24008485	30	24016708	40	24022024
Cuotas de Recuperación																																																																																																																																	
No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio																																																																																																																								
1	24000561	11	24005274	21	24008964	31	24016765	41	24022084																																																																																																																								
2	24001251	12	24005343	22	24009867	32	24016838	42	24023633																																																																																																																								
3	24001978	13	24005465	23	24011311	33	24017201	43	24023657																																																																																																																								
4	24002932	14	24005469	24	24011406	34	24018146	44	24024280																																																																																																																								
5	24002935	15	24005953	25	24011509	35	24018154	45	24024644																																																																																																																								
6	24002936	16	24006227	26	24011834	36	24019899	46	25000082																																																																																																																								
7	24004325	17	24006281	27	24013824	37	24020588	47	25000545																																																																																																																								
8	24004539	18	24007702	28	24015438	38	24020754	48	25000643																																																																																																																								
9	24004767	19	24008190	29	24016422	39	24021750	49	25002925																																																																																																																								
10	24004936	20	24008485	30	24016708	40	24022024	50	25004954																																																																																																																								
Mostrando que el Instituto no tiene un adecuado control en la emisión, custodia y cancelación de las cuotas de recuperación que no hayan sido usadas o que deban ser canceladas.						Solventada Se presentó el oficio. Núm.: ITAES-DG-X-2024-791, respecto a la reforma de los estudios.																																																																																																																											
Por lo antes señalado, no existe certeza del uso y/o destino en los folios de las cuotas de recuperación, revelando la falta de transparencia de la información.																																																																																																																																	

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)**

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 8 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_08	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Inconsistencias en las condonaciones		
Del análisis de los reportes de las cuotas de recuperación por el ejercicio 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, proporcionado por el departamento de informática y la documentación física proporcionada por Dirección General, se encontraron condonaciones del pago de estudios médicos conteniendo las siguientes inconsistencias y falta de documentación: - Las condonaciones se fundamentan en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Técnico del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud celebrada en fecha 15 de octubre de 2021, por lo tanto, los acuerdos 003-ITAES-2021 y 004-ITAES-2021 no se encuentra vigentes para eximir el cobro; debido a que el Instituto realiza el Presupuesto de Ingresos y Egresos siendo estos los documentos jurídico y financiero que establecen los ingresos y egresos que realiza el Instituto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. - No integran documentación justificativa y/o soporte que ampare la cancelación de los formatos de condonación con folios 039, 041, 042 y 051; donde se argumenta su cancelación por no presentarse el paciente. - Las condonaciones del pago de estudios médicos no presentan hoja de cuotas de recuperación; hechos que imposibilitan la cuantificación de las condonaciones del ejercicio 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.	1.- En la segunda Sesión Ordinaria 2025 del Honorable Consejo Técnico del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, se sometió a votación la ratificación de los acuerdos 003-ITAES-2021 y 004-ITAES-2021. aprobandoce por unanimidad. 2.- Derivado del análisis realizado a los expedientes de condonación se deduce que los pacientes que solicitaron apoyo a dirección general con folios 039, 041, 042, 051 no se presentaron a realizarse los estudios solicitados. Se adjunta oficio emitido por trabajo social donde se demuestra que no se presentaron los pacientes. 3.-se llevó a cabo la revisión física de papeletas de cuotas de recuperación solicitadas en el anexo II y se procedió a la búsqueda de dichas papeletas para anexarlas a este documento. 4.-Se ubicaron los expedientes incompletos de requisitos y se turnaron a las áreas correspondientes para respectiva firma.	Solventada Se presentó los recibos de pago de los estudios económicos 2024 y 2025 faltantes, la Acta de la segunda sesión del Consejo Técnico 2025 donde se renuevan los acuerdos de condonación. 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)**

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 9 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_08	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Inconsistencias en las condonaciones		
Los estudios socio económicos realizados en el ejercicio 2024 y del 01 enero al 31 de marzo de 2025, mediante un cuestionario aplicado por el Área de Trabajo Social, 244 no se encuentran debidamente requisitados faltando número de folio, datos de los pacientes y beneficiarios, firmas de autorización por trabajo social y director general, Anexo II. Se condonó el pago de estudios médicos a personas que no en su expediente no integran los documentos (solicitud, estudio socioeconómico, orden de estudios, INE) que acrediten que se encuentren en el supuesto que hace mención el acuerdo 003-ITAES-2021 "a personas que se encuentren en situación de calle, así como las privadas de su libertad o personas referidas por parte de la Oficina de atención ciudadana del Gobierno del Estado o de la Secretaría de Salud", Anexo III.		



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 10 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_09	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Inconsistencia en la normativa		
Falta de actualización y publicación del Reglamento Interior y Manuales de Organigrama y de Procedimientos del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. Incumpliendo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la cual señala que "El titular de cada dependencia expedirá los manuales e instructivos de organización, de informática, de procedimientos, de puestos y de servicios al público, así como los catálogos de formularios y registros necesarios para la inducción y el entrenamiento del personal y el buen funcionamiento de las tareas públicas. Estos documentos deberán mantenerse actualizados y se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el mes de febrero de cada año, para efectos de primera publicación y las posteriores para efectos de actualización". De igual forma incumplen a lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Cabe mencionar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, genera como consecuencia responsabilidades administrativas.	En apoyo al proceso de Reingeniería Organizacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 fracción XIV del decreto 85, derivado de lo cual, recae en la Oficialía Mayor de Gobierno la facultad de supervisar, dirigir y coordinar la implementación o modificación de los Manuales de Organización y Procedimientos. los cuales deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados. El Reglamento Interior y Manual de Organización se encuentran publicados con fechas 20 de febrero del año 2013 y 16 de marzo del año 2016. Los cuales fueron entregados al ente fiscalizador y se encuentran en proceso de actualización. Derivado al proceso de observaciones realizadas a este Instituto, por parte del Órgano de Fiscalización Superior, este Instituto realizo el análisis y verificación de la plantilla de personal y estructura orgánica, por lo que se presenta la propuesta de reclasificación de nivel de los servidores públicos así como la nomenclatura de los mismos de la plantilla laboral y estructura orgánica de actualización, misma que se encuentra en proceso y por la integración del proyecto de Construcción de la Unidad de Radioterapia y Radiocirugía la cual que tendrá que ser agregada a la Estructura Orgánica y al Acuerdo de Creación el proyecto de Reglamento Interior que se encontraba en proceso de autorización por Consejería Jurídica en reunión con la Lic. Claudia Mora Domínguez, Jefa del Departamento de Legislación y Compilación Leyes, se acordó detener la publicación y realizar los procedimientos correspondientes y una vez concluida la actualización de la estructura orgánica y plantilla se continuará con el proceso de actualización del Reglamento Interior, Manual de organización y todo el marco Jurídico de este Instituto.	Solventada Deberá de continuar con la actualización y publicación del Reglamento Interior y Manuales de Organigrama y de Procedimientos del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, debiendo cumplir con la normativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES)**

Remite la propuesta de Solventación:	Dr. Adán Baltazar Lima Bernal	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-09	Hoja 11 de 11
Período revisado:	ejercicio 2024 y 01 de enero al 31 de marzo de 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1013/03.2025	Oficio Propuesta de Solventación:	ITAES-DG/515-VII-2025	

Observación: Obs_10	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Sin resguardos del Inventario de bienes muebles		
El Instituto no presentó los resguardos de 362 bienes muebles, denotando un control deficiente para salvaguardar y garantizar el buen uso de los bienes, que prevengan la pérdida, el daño y el mal uso del patrimonio del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. Referente a lo mencionado el ente deberá proporcionar a este Órgano de control los resguardos de bienes muebles debidamente actualizados, firmados y autorizados dichos resguardos deberán ser emitidos por el del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).	El Instituto cuenta con el resguardo actualizado de la totalidad de sus bienes muebles, conforme al registro establecido en el Sistema de Administración de Bienes Muebles del Estado de Tlaxcala. Este sistema permite asegurar el uso adecuado, la conservación y la integridad del patrimonio institucional, previniendo su pérdida, daño o uso indebido. Asimismo, se cuenta con los documentos de resguardo correspondientes, debidamente actualizados, firmados y autorizados por los responsables designados, en cumplimiento de la normativa aplicable.	Solventada Se presentaron los formatos de resguardos de los bienes muebles observados. 